



Cámara de Diputados
SAN JUAN

LEY N° 590-G

ARTÍCULO 1º.- Considerárase de Interés Cultural y Deportivo Provincial la práctica de HOCKEY SOBRE PATINES, su promoción y difusión.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y el de Educación, incentivarán la práctica del mencionado Deporte, pudiendo celebrar acuerdos con clubes deportivos federados en la Federación Sanjuanina de Patín, dando asistencia financiera para solventar, total o parcialmente, la remuneración de los docentes o personal técnico que ocupen.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.